

ADM 17382/25

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025”

ACUERDO N° 88-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a DIEZ días del mes de ABRIL de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y CECILIA CHADA. No firma el Sr. Ministro Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, por encontrarse en comisión oficial.-

DIJERON: Vista la comunicación del Sr. Procurador General subrogante, de fecha 14/03/2025 (adjunta en actuación N° 27252719/25 del ADM 13316/22 en trámite ante Dirección de Recursos Humanos) en la que expresa, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 10 inciso l) de la Ley N° IV-1052-2021, que: “...visto la vacante generada en la Segunda Circunscripción Judicial de un Fiscal Adjunto, en atención al Acuerdo N° 13 STJSL-SA-2025 como Fiscal de Instrucción Penal con Intervención en contexto de Genero, Diversidad Sexual, Infancias y Adultos Mayores N° 1 a la Dra. Nayla Cabrera, y existiendo de la lista de recomendados del Consejo de la Magistratura para Fiscal Adjunto, en virtud de lo manifestado, y atendiendo la necesidad de designar a un FISCAL ADJUNTO provisorio para cumplir funciones en la Fiscalía de Instrucción Penal con Intervención en contexto de Genero, Diversidad Sexual, Infancias y Adultos Mayores N° , es cuento solicito se designe a la DRA. MARINA FERNANDA ANDINO DNI 35.313.733 en la Segunda Circunscripción Judicial...”.-

Que la Ley N° IV-0086-2021 (conforme texto modificado por Ley N° IV-1106-2023) en el art. 3 inc. b), establece que en la Segunda Circunscripción Judicial actuarán: apartado 11): “SEIS (6) Fiscales de Instrucción Penal y DOS (2) Fiscalías de Instrucción Penal con intervención en contexto de género, diversidad sexual, infancias y adultos mayores” y apartado 16): “NUEVE (9) Fiscales Adjuntos”.-

Que la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023) en el artículo 21 establece: “(...) Para los casos de licencias mayores a TREINTA

(30) días o vacancias, el Superior Tribunal de Justicia podrá designar un reemplazante con carácter provisorio. La designación provisorio debe recaer en alguien que oportunamente se haya sometido a la Comisión de Evaluación Técnica que por ley corresponda y haya aprobado el examen, habiendo sido calificado como recomendable para el cargo a cubrir. El Juez o Funcionario Judicial Provisorio durará en el cargo hasta que se cubra la vacante o en su defecto se cumpla el plazo máximo de UN (1) año” y en el art. 39 inc. 28) señala, como atribución deber del Superior Tribunal de Justicia: “Designar provisorios, en los términos de la presente Ley, para el reemplazo en casos de licencias, ausencias u otros impedimentos superiores a TREINTA (30) días, fallecimiento, renuncia, cesantía de Magistrados, Funcionarios y Empleados, hasta tanto se reintegre el titular o se cubra la vacante. En ambos supuestos, el plazo de designación de cada provisorio no podrá ser superior a UN (1) año”.-

Que el art. 10 inc. I) de la Ley N° IV-1052-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023) determina como atribuciones y funciones del Procurador General: *“Proponer al Superior Tribunal de Justicia, en caso de vacancia de funcionarios pertenecientes al Ministerio Fiscal, el nombramiento de provisorios”.-*

Que, en actuaciones N° 27252719/25, N° 27270520/25 y N° 27254952/25 del expediente ADM 13316/22, obran informes y proyecto de acuerdo efectuados por Dirección de Recursos Humanos, en el marco de las atribuciones y deberes determinados en los arts. 50 incs. 1), 2), 9), 10), 11) y 12) y 51 incs. 2) y 13) de la Ley N° IV-0086-2021, en donde el Director, en fecha 8/4/2025, informa respecto a la postulación de la Dra. Marina Fernanda Andino que *“El Consejo de la Magistratura ha emitido informe respecto de los postulantes recomendables para el cargo en cuestión, determinando que la Dra. Marina Fernanda Andino, resulto Recomendable conforme al Acta Adjunta (...)”*. Asimismo, destaca que la Dra. Andino se desempeñó provisoriamente como Fiscal Adjunto de la Segunda Circunscripción Judicial, a partir del juramento fijado por Acuerdo N° 157-STJSL-SA-2022, el 1/7/2022, con motivo de la designación efectuada mediante Decreto N° 5160-MGJyC-2022 del Poder Ejecutivo Provincial, en el marco de lo dispuesto en el art. 118 de la Ley

Nº IV-0086-2021 y el Decreto Nº 195-MJGyC-2022 del Poder Ejecutivo Provincial y concluye su informe señalando que: *“...resulta factible la eventual designación provisoria de la Dra. Marina Fernanda Andino DNI 35.313.733 al cargo de FISCAL ADJUNTO provisorio para cumplir funciones en la Fiscalía de Instrucción Penal con Intervención en contexto de Genero, Diversidad Sexual, Infancias y Adultos Mayores Nº 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, en el marco de lo establecido por el artículo 21 de la Ley Nº IV-0086-2021 (modificada por Ley Nº IV-1106-2023)...”.-*

Que Secretaría Contable, en actuación Nº 27012505/25 y adjunto de la actuación Nº 27147826/5 del OFR 13906/2, ha informado que: *“ Vista la estructura de los cargos informada por la Dirección de Recursos Humanos en el expediente del asunto, siendo un total de 223 cargo entre Magistrados y/o Funcionarios jurisdiccionales, dispuestos por las Leyes NºIV-0086-2021 y Nº IV-1052-2021, modificadas por la Ley NºIV-1106-2023, se informa que, según las proyecciones realizadas hasta el mes de diciembre de 2025, se dispone de partidas presupuestarias para solventar la totalidad de los cargos, se encuentren o no vacantes...”.-*

Que dado lo expuesto y a fin de asegurar el debido servicio de justicia- art. 214 inc. 5) de la Constitución Provincial-, corresponde adoptar las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de la Fiscalía de Instrucción Penal con intervención en contexto de género, diversidad sexual, infancias y adultos mayores Nº 1, de la Segunda Circunscripción Judicial efectuando la designación provisoria correspondiente, fijar día y hora de juramento, conforme lo disponen los arts. 205 de la Constitución Provincial y 12 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia y determinar el día siguiente como fecha de inicio de las funciones para la adecuada organización funcional.-

Por ello y conforme a lo dispuesto por los arts. 214 inc. 5) de la Constitución Provincial, 12, 21 y 39 incs. 7) b. y 28) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia y 10 inc. I) de la Ley Orgánica del Ministerio Público;

ACORDARON: I) DESIGNAR, con carácter provisorio, a la Dra. MARINA FERNANDA ANDINO, D.N.I. Nº 35.313.733, en el cargo de “FISCAL ADJUNTO

DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL”, para desempeñar funciones en la FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN PENAL CON INTERVENCIÓN EN CONTEXTO DE GÉNERO, DIVERSIDAD SEXUAL, INFANCIAS Y ADULTOS MAYORES N°1 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, a partir del 12 de abril del 2025, inter se designe el Funcionario titular o en su defecto se cumpla el plazo máximo de un año, lo que ocurra primero, FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 11 de Abril de 2025, a las doce horas (12:00), en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia, de la ciudad de San Luis.-

II) DETERMINAR que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37) y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

III) DISPONER que Secretaría Contable, Secretaría de Informática Judicial y la Oficina de Mantenimiento y Servicios de la Segunda Circunscripción Judicial deberán arbitrar lo necesario, en el ámbito de sus competencias, para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.-

IV) DETERMINAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección “Acuerdos”.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que se agregue copia del presente Acuerdo en ADM 13316/22 y que VUELVA a Dirección de Recursos Humanos para las publicaciones, comunicaciones y continuidad de los trámites correspondientes.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS